

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2022-008

Referencia: Acta no. ESPE-CP-CSO-2022-003, sesión de 27 de abril de 2022

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 250 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE reformado, señala que: **“Número máximo de matrículas:** *Un estudiante podrá matricularse hasta por dos ocasiones; en una misma asignatura, módulo o su equivalente y excepcionalmente por tercera ocasión de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas.”;*

Que, el artículo 273 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE reformado, señala que: **“Aprobación de asignaturas por segunda ocasión:** *Los estudiantes podrán cursar una segunda matrícula por asignatura. Módulo o equivalente reprobada por rendimiento por exceso de faltas con el pago de los aranceles correspondientes.”;*

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE reformado, señala que: *“El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)”;*

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE reformado, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-CEP-2017-2362-M, de fecha 08 de agosto de 2017, suscrito por la Lcda. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Mgs., Coordinador/a de la Maestría en Docencia Universitaria, dirigida al Tcrn. Oswaldo Mauricio González, PhD., Director del Centro de Posgrados, menciona: *“Por medio del presente, me permito solicitar a usted, señor Director, el registro de notas y asistencias del Módulo de Diseño de Proyectos Educativos y Sociales de los maestrantes de Docencia Universitaria, promoción XVIII, en donde también se encuentran las notas de los señores: Egas Proaño Diego Ricardo de la Promoción XIII y Hermoza Cabezas Juan Humberto de la promoción XVII, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se asienten las notas de los mencionados maestrantes (2), por ser de otras promociones; y, se archive la cartilla de notas en la carpeta correspondiente a Docencia Universitaria.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-CPOS-2018-3259-M, de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por la Lcda. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Mgs., Coordinador/a de la Maestría en Docencia Universitaria, dirigida al Tcrn. Oswaldo Mauricio González, PhD., Director del Centro de Posgrados, menciona: *“(…) Se digne poner en consideración de Consejo de Posgrados la solicitud para que se registren las notas de los Módulos de Diseño y Evaluación de Proyectos Educativos y Sociales (NRC8005) de los señores Maestrantes Diego Ricardo Egas Proaño y Juan Humberto Hermoza Cabezas, maestrantes de las promociones XIII y XVII, respectivamente quienes aprobaron el módulo en la promoción XVIII.(…)”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-CPOS-2022-0383-M, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por la Lcda. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, PhD., Coordinador/a de la Maestría en Docencia Universitaria, dirigida al Cpnv Edison Amaya Vega, Mgtr. Director del Centro de Posgrados, menciona: *“(…) me permito informar a usted señor Director, que en el año 2017 mediante memorando No. ESPE-CEP-2017-2362-M, se solicitó al Centro de Posgrado (Secretaría Académica), registrar las notas del módulo de Diseño y Evaluación de Proyectos de la Maestría en Docencia Universitaria, de la promoción XVIII y de dos estudiantes de la promoción XIII y XVII. En vista que, en el 2018, aún no se asentaba la nota se procedió a solicitar al Centro de Posgrado, mediante memorando No. ESPE-CPOS-2018-3259-M, del 20 de julio de 2018 lo siguiente: "se registren las notas de los Módulos de Diseño y Evaluación de Proyectos Educativos y Sociales (NRC8005) de los señores Maestrantes Diego Ricardo Egas Proaño y Juan Humberto Hermoza Cabezas, maestrantes de las promociones XIII y XVII respectivamente, quienes aprobaron el módulo en la promoción XVIII". Al realizar el cumplimiento de malla del señor Hermoza Juan se pudo observar que aún no se encuentra asentada la respectiva nota. Por lo expuesto, solicito a usted, señor Director, se disponga a quién corresponda se realicen los trámites correspondientes para el registro de la nota del señor Hermoza Cabezas Juan Humberto.”;*

Que, mediante informe no. MDU-2022-001, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Coordinador/a de la Maestría en Docencia Universitaria, en su parte pertinente menciona: *“(…) **CONCLUSIONES.** – (…) Una vez corroborado que no se registró la nota del Módulo de Diseño y evaluación de proyectos, se solicita, nuevamente al Centro de Posgrado para que se realice el trámite correspondiente para el registro de la nota. Al mencionar trámite, se asume que son todas aquellas actividades que*

deben realizar las diferentes estancias para el registro como: registro de segunda matrícula en el NRC 8005, pedido a Consejo de Posgrado y el registro de la calificación obtenida por el Señor Juan Humberto Hermoza Cabezas. **RECOMENDACIONES.**- *Con el fin de facilitar el proceso de titulación del estudiante Juan Hermoza Cabezas, se recomienda solicitar al Consejo de Posgrado la autorización para el registro de segunda matrícula y el asentamiento de calificación fuera de plazo en el NRC 8005 período académico 201671 del señor Hermoza Cabezas Juan Humberto; de acuerdo a los artículos, 250, 272, 274 y 277 del Reglamento de Régimen Académico y de estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con el fin de precautelar los derechos de señor estudiante. (...)*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-0360-M, e3 fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: *"(...) En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, adjunto me permito remitir a usted, mi Coronel, el informe y documentación de respaldo presentado por Posgrados, sobre la solicitud de segunda matrícula y registro de calificaciones fuera de plazo en el módulo de Diseño y Evaluación de Proyectos Educativos y Sociales del programa de Maestría en Docencia Universitaria, XVIII promoción, periodo banner 201671; junto con las cartillas de calificaciones, anexos y el reporte de pagos elaborado por el área de Tesorería de la Universidad. (...)"*.

Que, mediante memorando no. ESPE-VAG-2022-0345-M, de fecha de 17 de febrero de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, y dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se devuelve el expediente del señor Hermoza Cabezas Juan Humberto, tomando en cuenta las siguientes consideraciones: *"(...) Una vez revisada la documentación y conforme lo coordinado en la reunión llevada a cabo el día 17 de febrero de 2022, entre los funcionarios del VAG; y, de Posgrados, procedo a devolver a usted señor Vicerrector, el presente trámite con la finalidad de que se subsane lo siguiente: 1. Ampliar los informes pertinentes, así como la petición ya que se trata de dos trámites distintos pero que tienen que resolverse en conjunto: autorización de matrícula tardía; y, asentamiento de notas fuera de plazo; debiéndose justificar por qué no se dio cumplimiento a tiempo de lo establecido en los artículos 250, 273 y 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. 2. Dentro del informe no. MDU-2022-001, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, se hace mención a un memorando no. ESPE-VAG-2018-078S-M de fecha 11 de julio de 2018, mismo que debe ser anexado para su respectiva revisión; debiéndose corregir el número de documento en referido informe. 3. Actualizar toda la documentación acorde a la nueva fecha de solicitud de petición con los antecedentes expuestos en el punto no. 1.(...)"*;

Que, mediante memorando no. ESPE-CPOS-2022-0708-M, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Coordinador/a de la Maestría en Docencia Universitaria, dirigida al Cpnv Edison Amaya Vega, Mgtr., Director del Centro de Posgrados, menciona: *"Señor Director, en vista que no se ha recibido ninguna disposición y/o pedido por parte del Centro de Posgrado con respecto al memorando ESPE-VAG-2022-0345-M, me permito remitir a usted el informe ampliado solicitado por el Vicerrectorado Académico General, con el fin de que se solicite la matrícula tardía y asentamiento de notas fuera de plazo del señor estudiante JUAN HUMBERTO HERMOZA CABEZAS en el módulo de Diseño y Evaluación de Proyectos Educativos y Sociales."*;

Que, mediante informe s/n, suscrito el 09 de marzo de 2022, por la Abg. Liceth Mera Secretaria

Académica, Centro de Posgrados, en su parte pertinente menciona: “(...) *En base al informe presentado y con el fin de no perjudicar ni afectar el proceso de titulación del maestrante, se solicita la Autorización para el registro de segunda matrícula en el NRC 8005 del periodo 201671 al señor Hermoza Cabezas Juan Humberto participante del programa de Maestría en Docencia Universitaria en la promoción XVIII, detallado en la Tabal A. b) De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de referencia 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para: El “Registro de Calificaciones por fuera de plazo”, del señor Hermoza Cabezas Juan Humberto participante del programa de Maestría en Docencia Universitaria – Promoción XVIII (periodo banner 201671), en el NRC descrito en la Tabla A y en la tabla resumen de calificaciones Tabla A1, respaldada por las cartillas entregadas por la Coordinadora del programa. c) El señor estudiante tiene cancelado la totalidad de la colegiatura, cumplen los requisitos reglamentarios y poseen su registro de notas en archivo físico”;*

Que, mediante memorando ESPE-VII-2022-0568-M, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, dirigida al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “(...) *a fin de que se complemente y subsane arias observaciones. En ese sentido, me permito remitir a usted, mi Coronel, la documentación actualizada del caso de registro de segunda matrícula y registro de calificación fuera de tiempo del Sr. Hermoza Cabezas Juan Humberto; solicito se digne disponer sea tratado en Consejo de Posgrados. (...)*”;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: “*a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE*”.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Autorizar el registro de segunda matrícula en el NRC 8005 del periodo 201671 al señor Hermoza Cabezas Juan Humberto, participante del programa de Maestría en Docencia Universitaria en la promoción XVIII, conforme lo detallado en el cuadro adjunto que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Autorizar el “Registro de Calificaciones por fuera de plazo”, del señor Hermoza Cabezas Juan Humberto participante del programa de Maestría en Docencia Universitaria – Promoción XVIII (periodo banner 201671), en el NRC descrito en el cuadro adjunto que forma parte

constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se encargará al Director de la Unidad de Admisión y Registro; y, al Director del Centro de Posgrados.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 06 de mayo de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

TABLA RESUMEN No. 1A: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

**Promoción: XVIII
Periodo Banner: 201671**

| ITEM | APELLIDOS | NOMBRES | ID | CEDULA | PERIODO 201671 | OBSERVACIONES |
|------|-----------------|---------------|-----------|------------|--|-----------------------|
| | | | | | DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SOCIALES | |
| | | | | | 8005 | |
| 1 | HERMOZA CABEZAS | JUAN HUMBERTO | L00060417 | 0201146420 | 9,40 | APROBADO / EVALUACIÓN |
| | | | | | | |

Documento elaborado por la Secretaria Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por el Coordinador del Programa.